

**DECRETO 1980/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial, a don Fernando Sebastián de Erice.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Sebastián de Erice,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO 1981/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial, a don Eduardo de Madariaga Rodríguez.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo de Madariaga Rodríguez,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**ORDEN de 18 de julio de 1965 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se detallan, a los señores que se expresan.**

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos, y con motivo de la festividad del 18 de julio de 1965, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la festividad del 18 de julio de 1965, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

*Comendador con placa*

D. Manuel de Terán Alvarez.  
D. Juan Requena Cañones.  
D. Tomás Asensio Andrés.  
D. Santiago Serrano Pendáuz.  
D. Alberto López Hernández.

*Comendador*

D. Luis Herrero Pérez.  
D. Rafael González Miranda.  
D. Manuel Ayala Naranjo.  
D. Rafael Carreres Blanes.

*Oficial*

D. Honorato Puerto Mancebo.  
D. Angel Llanos Montero.  
D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina.  
D. Carlos de Arizcum Pineda.  
D. Antonio García García.  
D. José María Llamas Reche.  
D. Vicente Pellicer Pascual.  
D. José Alonso Aguirre.  
D. Jesús Eguoro Esauong.  
D. Manuel Pallarés Martínez.  
D. Francisco Hernández Cañizares.

*Medalla de Plata*

D. Tomás Suárez Santana.  
D. Chejatu uld Hamad uld Aall Salem.  
D. Embarc Yilali Yama.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 11 de junio de 1965 por la que se concede libertad condicional a 30 penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—Felisa Ferruz Sancho.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Horts Georg Kaminski. Manuel Federico Ballester López y Salvador Talón Fayos.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Pedro Valencia Villaescusa y Emilio Lorenzo Tirado.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Angel Andrés Fernández José María Costa Casanova, Magin Requena Susín, José González Fernández, Antonio Durán Gillén, Juan Reinoso Alba y Manuel Torres Alonso.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Emilio Segarra Miravet.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Bernardo Sellés Riberes.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona.—Julio Paredes Huertas.

De la Prisión Provincial de Badajoz.—Antonio Colorado Trenado.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Rafael Martínez de la Rosa. Casimiro Padilla Rangel y Francisco Sebastián Aznar.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Angel Rodríguez Velasco.

De la Prisión Provincial de Murcia.—Pascual López García.

De la Prisión Provincial de Santander.—Ramón Felipe Mucientes Donaire y Laureano Peña Cuartas.

De la Prisión Provincial de Tarragona.—Antonio Ugena Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Teruel.—José Manuel Aznar Brun.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Luis Colás Rodríguez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Antonio Redondo Fernández.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid). Pablo Murga Arroyo.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia).—Ricardo Barraza Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 11 de junio de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 20 penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—Amada Pilar Taratíel Altarriba.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Celio Negrin Matías.

De la Prisión Central de Burgos.—Alejandro Flor de Lis Malandía, Fausto Archidona Palomares y Manuel Cobos Alcay.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Juan Vidal Luis Martos Paloma y Jorge Javier Diumaro Nieto.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara.—Juan Mendoza Gavilán y Victoriano Jiménez Gómez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—Agustín López Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Demetrio Nieves Alfayate y Francisco Medina López.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Juan Antonio Salas Caraballo.

De la Prisión Provincial de La Coruña.—Manuela Negro Clemente.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Klaus Heinrich.

De la Prisión Provincial de Málaga.—Francisco Rodríguez Rielves.

De la Prisión Provincial de Sevilla.—José Farelo Delgado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—Juan Ruescas Sánchez, José Tomás Ponce Ruiz y Manuel Pérez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de junio de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 48 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—María Mercedes Pascual Torres y Matilde González Casimira.

De la Prisión Central de Burgos.—Antonio Márquez Luque, Félix Enrique Tundidor Diaus, Daniel Nestares Ayala y Julio Pala Asensio.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Jesús Pérez Fernández, José Valentin Santana Casal, Silvino Campal Presa, José Manuel González Cueto y Melquiades Sánchez Fuentes.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—Hermínio Carnal López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Salvador Pascual Luque.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Andrés García Millán, Félix Sánchez Hernández, Angel Gómez Gómez, Francisco González Conesa, Miguel García Nieto, Vicente Jiménez Jiménez y Marceliano Muñoz Sepúlveda.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Patrocinio Herranz Beleña, Juan Rodríguez Santana, Carlos Secundino Arribas de Madrid y Manuel Hierro García.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma.—Luis González Pimente!

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Antonio Sender Regales, Enrique Castillo Yago, Ramón Illán Martínez y Carlos Martínez Perera.

De la Prisión Provincial de Cáceres.—Higinio García Alonso.

De la Prisión Provincial de Cádiz.—Juan Sanz García de Quirós.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Bernardo Gabarri Gabarri.

De la Prisión Provincial de Gerona.—José Luis Méndez Doel.

De la Prisión Provincial de Granada.—Federico Flores Vázquez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—José Antonio Blanco Durán, Antonio Flores Melero y Julio Manuel Paradelo Ramos.

De la Prisión Provincial de Orense.—Manuel Fernández Coello.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—José Pantoja Molina y Eliseo Cano Montoya.

De la Prisión Provincial de Sevilla.—Joaquín Santos González y Juan Monge Barbosa.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—José Gentil Cobos.

De la Prisión Provincial de Zaragoza.—Miguel Torcal Francés.

De la Prisión Preventiva de Ceuta.—Angel Sánchez Martínez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Jesús Carapeto Fernández.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Mariano García Martín y Juan Campos García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peñafuente a favor de don Diego del Alcázar y Caro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peñafuente a favor de don Diego del Alcázar y Caro, por fallecimiento de su padre, don Diego del Alcázar y Roca de Togores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gauna a favor de don Alfonso de Figueroa y de Melgar.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gauna a favor de don Alfonso de Figueroa y de Melgar, por cesión de su padre, don Alfonso de Figueroa y Bermejillo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Villamediana a favor de don Diego del Alcázar y Caro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Villamediana a favor de don Diego del Alcázar y Caro, por fallecimiento de su padre, don Diego del Alcázar y Roca de Togores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Caspe a favor de don Ricardo Despujol y Trenor.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Caspe a favor de don Ricardo Despujol y Trenor, por fallecimiento de su padre, don Ignacio Despujol y Trenor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Puebla de Montalbán a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto